)FCAI

Año XXIII

Panamá, 15 de Junio de 1926

Número 4884

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 39 -- Casa particular: Calle 59 NO 42.

Secretario de Relaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador. N9 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, orimer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central. N9 25.

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-fos, tercer piso. Avenida Central, Pisza de la In-dependencia.—Casa particular: Calle 29, N9 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públices ENRIQUE LINARES

Despucho Oficial: Palucio de Gobierno, terces piso, Avendus Central.—Caxa particular: Ave nida Central, Nº 14.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOSIZENO Y JUSTICIA

Pá	gines
Decreto número 88 bis de 1926, de 28 de	
Mayo, por el eval se bace un nombra-	
miento de Vigilante de la Colonia Penal	
de Coiba	13697
Becreto número 89 de 1926, de 19 de Junio.	W 2 13
por el cual se autoriza una emisión de	
sellos postales conmemorativos del pri-	
mer Centenario del Congreso de Bolivar	16357
Decreto número 95 de 1926 de 2 de Junio.	
per el cual se hace un nombramiento, en	
la Colonia Penal de Coiba	16297
Decreta número 94 de 1926, de 1 de Junio.	
por et cust se hace un nombramiento	15395
Decreto número 87 de 1926, de 5 de Junio.	
por el cual se numbra Segundo Saplente	
del Fiscal del Circuito de Coc'é	16393
Decreto número 59 de 1926, de 8 de Junio.	
por el dual se declara insubsistente un	
nombramiento de Gaurdián en la Cárcel	
- Modelo > se provee la vacante respectiva.	26558
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución unmero 109, de 19 de Junio de	
1926	16349
Resolución número III. de 7 de junio de	
1926	16343
Resolución número 112, de 9 de Junio de	
1920	26379
STUCIOS SENUNDA	
Resolución námero 113, de f. de Junio de	
1925	16399
- Cesaración admiero 115, de 5 de 3uplo de	
1526	16399
or annual relation	
Secretaria de instrucción	
Prance	
TUBLIUS	
Resolución admero los de 3 de Junio de	
S16	15,355
Resolucion adinem II. de i de Justo de	
ICE	15509
Res Marian admera 36. de 4 de Junio de	
1525	1520-
the Constant advantage to the State of the	

Madal

OFICINA CENTRAL DE REGISTEC DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE VERAGUAS

Guadro que demuestra los documentos en-viados por los Alcaldes y Corregidores de

Resunten mensual por Provincias de los documentos envindos por los Alcaldes y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de

Frietos

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 88 BIS DR 1926 (DE 28 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento de Vigilaz-te de la Colonia Penal de Colba.

El Fresidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETAI

Artículo ácico. Se nombra al señor Lino Estrada, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo del señor Manuel González.

Comuniquese v publiquese.

Dado en Panaciá, a los veinticcho días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 89 DE 1926

(DE 10 DE JUNIO)

nor el enal se autoriza una emisión de sellos pos des commemorativos del primer ceutenario del Congreso de Bollvar.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Autorizase la emisión de una serie de estampillas de correos des-tuadas a comuentorar el primer centen-rio del Congreso de Balívar conforme las signientes indicaciones:

- Al 250,000 estempillas de la denominación de medio centórimo de labor, color anaranjado cuyo grabado representa el basto del Libertador con la inscripción República DE PANAMÀ-CORROS en la parte superior; nel clomtro el grabado antedicho y con las cifras 1826 a la inquierda y 1916 a la derecina del grabado Convirgeso de Bolt/WAR-MEDIO CNNTÉ-SIMO DE BALBOA en letras y números en la parte inferior: la parte inferior.
- B) 250 (C) estampillas de la denomi-nación de un centésimo de balbra color verde cuyo grabado representa el buso del Libertador con la misma inscripción;
- Cl 253 000 estatupillas de la detocui nación de dos centesimos de balnoa de color yermillón con el grabado e u scripción de la anterior
- 250 300 estampolias de la douominamón de cuatro centésimos de alboa color gris con el grabado e inscripción de la estampilia anterior:

E) 260 000 estampillas de la denomi-nación de cinco centésimos de balboa co-lor azul oscuro con el grabado e inacrip-ción de la anterior estampilla;

- F) 150 000 estampillas de la denomi-nación de ocho centésimos de balboa co-lor violeta ciaro cuyo grabado representa an monumento al Libertador con la mis-ma inscripción de las auteriores estampi-
- Gl 100.000 estampillas de la denomi-nación de diez ceurésimos de halboa co lor violeta con el grabado e inscripción de las anteriores estampillas;
- H) 100.00 estampillas de la denomi-nación de de ce centésimos de balboa, co-lor verde aceitura con el grabado e ins-cripción de las anteriores estampillas;
- I) 75.000 estambilias de la denominación de quince centésimos de halbas, co-lor azul ciaro con contesimos de balbas, co-ción de las anteriors estampillas;
- 50.000 estampillas de la denominación de veinte centésimos de balbos co-lor cornelo con el grabado e inscripción de las auteriores estampillas;
- K) 25 000 estampillas de la denominación de veinticuatro centésimos de balboa, color gris oscero cuyo grab-do representa la sala del Compreso de Bolivar existente tolavía en el edificio en donde funcionan las Escuelas de los Hermanos Cristianos con la misma inscripción de las anteriores: las anteriores;
- I.) 15 000 estampillas de la denomi-nación de cincuenta centésimos de bal-bea color negro con el grabado e inscrip-ción de la anterior;

Artículo 2º Los sellos de que trata el artículo anterior se pondrán en circulación en trodas las oficinas de Correos de la Resúbica a partir del día diez del presente mes por un término de sesenta (60) días y seran apicadas tatio nara el servicio interior como para el servicio internacional.

Artículo 3º El valor que se recaule durante los sesenta dias de la circulación de estos sellos, en concepto de venta de los mismos, exclusivamente para ser empleados al porte de la correspondencia, se considerata como reeta pustal sujeta a la misma tramitación que se emplea respecto de los sellos postates de uso ordinario, para los efectos de la rendición de cuentas del Cajero Tenedor de Libros de la Dirección Geureral de Correcs y Telégrafas, de los Agentes Postales y Administradores Principales de Correos.

Artículo 4º Estas estampillas se ven-derán a Colectores y Comerciantes de se-tics durante el perí-do de la circulación de conformidad con las condiciones siguientes:

- A) Cada comprador de estampillas A) Ceda compredor de estamplicas destinadas a fines filatólicos cuya cuartía excela de diez balbras formulará sus pedides por triplicado en las planillas que al efecto suministrarán las Oficinas de Correos, viplando esos pedidos a la aprobación de la Dirección General de Correos y Telégrafos;
- B) A efecto de impedir el acaparaa) A efecto de impelir el acapada mento o monopolio de estos sellos da-tante los sesenta (60) días de circulación, los pedidos para cada comunador no po-drán exceder de las cantidades signien-

Hasta 30/0 tres mil sellos postales de exda una de las denominaciones de me-dio a quatro centé-luns de balbos inclastvet

Hasta 25(%) dos mil quinientos seilos de la denominación de cinco centéstmos de balboa:

Hasta 2000 dos mil sellos de la dezominación de ocho centésimos de balhoa;

Hasta 1200 mil quinientos sellos de la denominaciones de diez y doce centési-mos de balboa respectivamente;

Hasta 1000 mil sellos de la denomina-ción de quirce centé-imos de balboa;

Hasta 500 quinientos sellos de la de-nominación de veinte centésimos de bal-bos;

Hasta 300 trescientos sellos de la de-nominación de veinticuatro ceutésimos de ha boa;

Hasta 200 doscientos sellos de la deno-minación de cincuenta centésimos de balboa;

- C) Vencido el período de la circula-ción, el remanente de los sellos serà cendido sin restricción alguna a quienes lo soliciten;
- D) Los pedidos que no excedaz de B. 10 00 destinados asimismo a fines filate-licos se formularán por escrito también en formulario especial que suministrarán las Oficinas de Correos;

Artículo 5º El producto total de la venta que se efectúe de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior, se desti-nará para beueficio de la UNIVERSIDAD BOLIVARIANA en proyecto.

Artículo 6º El Cajero Tenedor de Li-Artículo 6º El Cajero Teuedor de Li-bros de la Dirección General de Correos y Teiógrafos llevará una cuenta porme-norizada de las ventas que se efectúen para fines flatélicos, haciendo los depó-sitos de esas ventas por separado, en el Banco Nacional y remitiendo a la Secre-taria de Hacienda y Tesoro los compro-bantes firmados por los compradores.

Artículo 7º La Dirección General in-formará a la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro sobre las ventas de sellos curo producto deba ingresar como fondo de la UNIVERSIDAD BOLIVARIANA, fondo del cual la misma Secretaria de Hacienda llevará una cuen-ta especial.

Artículo 8º Autorizase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que supervigile de manera especial el movimiento de la venta de los sellos commemorativos de que trata este Decreto a efecto de impedir su acaparamiento o monopolio durante los sesenta días de su circulación.

Artículo 9º Asimismo se autoriza a la Articulo 94 Astinismo se autoriza a Dirección General de Correos y Telégrafos para que gestione en el exterior la
venta del remanente de estos sellos después de seis meses de haberse puesto en
circulación.

Dése cuenta a la Asamblea Nacional.

Dado en Panamá, a primero de Junio de mil novementos veintiséis.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 95 DE 1926

(DE 2 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Colo-nia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Por renuncia acepta-Artículo único. da del sefior Valentin Arosemena Jr. del pursto de Electro-Mecanico de la Colonia Penal de Coba, se nembra para remplazarlo al sefior Mario Antonio

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos veinti-séis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 96 DE 1926 (DE 2 DE JUNIO)

por el cual se buce un nombratalento. El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Artículo único. Por renuncia acepta-da a la señorita Beni da Fonseca, del puesto de Oficial Supernamento de los Archivos Nacionales, se nombra en su recuiplaze a la señorita Aurelia Fonseca.

Comuniquese y publiquese.

Pado en Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos veinticéis.

R CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LÓPEZ

DECRETO NUMERO 97 DE 1926

(DR 5 TH HUND)

par et cual se nombra Segundo Soplente, del Fis cal del Circusto de CoAS.

El Presidente de la República.

en uso de sue facultades legales,

Artículo único. Por excusa nceptada al señor Diágenes Arosemera, se nom-bra Segundo Suplente del Fiscal del Cir-cuito de Coció, al señor Hermel Guardia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los cinco dias del mes de Jucio de mil novecientos veinti-

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 99 DE 1926 (DE 8 DE JUNIO)

per el cual se declara fusubsistente un nombra miento de Guardián en in Carcel Modelo ; provee la vacante respectiva.

El Fresidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETAI

Artículo finico. Se declara insubsistente el combismiento hecho en el señor Pederico Roberto de Icaza para el puesto de Guardián de la Várcel Modela, y se

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de l'anamá, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos reinuséis.

R. CHIART.

El Secretatio de Gobierno y Justicia,

Carlos I., López.

RESOLUCION NUMERO 109

pública de Panama.—Po ler Ejecutivo Nacional, - Secretaria de Gobierno y Justica - Sección Primera, - Resolu-ción número 109. - Panama, Mayo 2 de 1978

V 3:s la documentación remitida a les V 3% la documentación remitida a es-ta Secretaria sor el G. beneche de la Provincia de Paramá con cilcos rámeros (85%), del 24 de May ottimos de la cual resulta que fara Steriling o Genario Ja-mes, Mangarita Francis y Nicesta Sola-no, son extranjeros no descables, as te-nor de la fispursto en los artícilos 19 y 24 de la 10% for de 1214 e a consideração a lo estacação en el artículo 17 de la 11% (41% 19%), en considerama de la fis-64 de 1925 en con sodanou con las dis-posiciones attes citadas, y de scuredo con decinós del Consejo de Calificte.

SE RESURLVE.

Repulsar del territorio necenni, a los ombraba Juan Sterbug e chargolo Jasombraba Juan Sterling & cherardo La mes, Marghita Francis y Nonelo Sola no, por ser exitanjeros no descables

El Cobernador de la Previncia de Pa-

namí quada encorgado de liscer cumplir la presente Resolución.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO DI

epública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Printera.—Resolu-ción número 111.—Ponamá. Juno 7

Los Gobernadores de Veragoas y Chiriqui, después de haber practicado respecto de l'fornicisco Ateneto, natural de Montijo, y Maria Félix Caballero, vecina de David, respeci, amente, las diègnicias de que trata el Decreto ejecutivo número 199 de 1925, por considerados en estado de demencia han dedizado que tales personas se encuentran en el caso de lagresar al Manicomo de Coczai por cuenta del Tesoro Público. Los domenta bases correspondientes han ingresado a este Despatho en consulta. Examinados como han sido y encontrándose correctas, Los Gobernadores de Veragoas y Chi-

Aprobar las declaraciones de los Go-bernadores de Veregnas y Chiriqui a que se ha hecho referencia.

Dése parte de la presente Resolución l señor Secretario de Agricultura y biras Públicas para los efectos consi-

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secreturio de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional —Secretaria de Goiserno y Justicia.—Sección Primera.—Resolu-ción número 112 —Panamá. Junio 9

Joan Guzmán I., en memorial del 31 de freciembre filtimo, r-currió en queja contra Mag lalena de Avila y su lija Petrona, ante el Abel de de Colón, «en el fin de evitar sucesso ulteriores cuyos alcanees no se pueden altora precisera.

Motivason este acto de Gazada, inju-rias y amenaza irregadas e an esposa e hija. Hecho el cargo a las simbadas, éstas lo negaton, por lo que el negocio fue abierto a pruebas — el demonente adojo los testimonico de Daniel A. Lle-rena. Meximiliano Gircipa y Resa Ame-la Meximiliano, liber victo y offe cuan-do las sinificadas irregalam insu tos y amenezas a la esposa e loga de Guzada, en virtu i de lo cual las actoritades info-mores han debido objetar a las actoritades a prestar cunción suficiente de observo r bacea comunica. Conforme lo disponen los attículos 938 y 943 del Código. Admi-nistrativo y de acter lo con lo pedido. Motivacon este acto de Gazatán, inju-

Tales autoridades no hon procesido Tales autoritales no him processido así estiman fo que no tenen juris-intendio en el acunto, según la Resolución Ejecutiva hamino 52 de 1935, expendida por el organo de este Despirito pera sin a jurce que esa Resolución concerna unicaminte a la abi parión de los artículos 935, 935 y 935, el Colligi Alministrativa, y los als frantistal logo tienen los Jates de Polis la neca obligar, a resensa previstos en la ley, a prestar caurión o haza de paz.

Rumanito de lo expuesto,

SK RESURENS

Sofialar a Moglialera de Abila y a su va Potrona un térmono de crosos dos, misitos a portir de la netrifoce on de la and the area of the course of the first and comis for a more ballons (3 110 %), to Asperdio give a articular SSI del Viditeo Adunte stratico y sus concordantes.

Comuniquese y publiques:

R. CHIARI.

E. Secretario de Gobierno y Justicia,

CABLES L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá,—Poder Bjecutivo Nacional,—Secretaría de Gobierno y Jasticia.—Sección Segunda.—Resolu-ción manero 113.—Panamá, Junio 5 de 1926.

de 1926.

Visto el escrito dirigido a este D-spacho no el sofior Prack L. Scott, Secretario de la soci-dad anómia de esta olaza denomiada el les Wilcox - Saenger Company: constituido por medio de la escribra pública miniero 91, de fecha 22 de Merza de este año, en el cual pide la autoriz-ción correspondiente al Poder Ejecutivo para la modificación del nombre de la Compañía. La cual se denominará en a lelante «Th-Wilcox-Saenger Film Compary», en inglés y «Compañía de Peticulas Wilcox-Saenger», en español; y visto gualmente la copia del ecta de la sesión telebrada por los fundadores de dicha securdad el dia ventisés de Maso ultimo, en la que se acordó el nombre de tal empresa.

Autorizar la modificación del nombre Auterizar la modificación del nombre de la tantas veces menconada sociedad, segun la petición anterior, la cual se de-nominará en sitelante. The Wilcox-Sa-ergir Finn Company en ing 64, y d.a. O meañía Peliculas Wilcox-Saengera en catellino. castellano.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 115.—Panamá, Junio 8 de 1926.

El señor José de la Rosa ha solicitado al Poder hjerativo por el conducto de esta Secretaria, que se revoque la Reso, lución número 45 de 7 de Marzo de 1924, Jucios número 4o de 7 de Marza de 1924, por la cua-se puso en vigor la Resolu-ción número 268, de 27 de Octubre de 1922, por la cual-se le prolutia al petico-nacio la entrada a la vircanscripción de San Ilass, y se le prolutia, igualmente, to la transacción con los indios de esa regrón.

Como va han cesado las rezones que motivaren las resoluciones números 268 de 27 de Octobre de 1922 y 43 de 7 de Mayo de 1924, cuya revocaiona ha sido

SE RESCELVE:

Revocar la Resolución número 43 de 7 Revocer la Resolución numero «» de 4 de Mayo de 1924 por la cast se tuso en vigor la mini-ro 288 de 27 de Octubre de 1922, que podubía al señor José de la Rosa la entrada a la Circunscripción de Sun Blas, y revocar, asimismo, la reso-lución ú ti namente mencionada.

Comuniquese y publiquese,

R. CHIARL

El Sicretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ

SECRETARIA DE

INSTRUCCION PUBLICA RESOLUCION NUMERO 36

Recdustra de Panama —Poder Ejecutivo Nacional —Sucretarna de Instruction Podíra —Section Primera —Herofición mimero 38. —Panama, 3 de Junio de 192).

Vista la soliditudi que hace a este l'espa ho la solidita Maria Fàbriga en e conditación de forba 25 de preside de la para soliditude de la lifanda de la solidita del solidita de la solidita de la solidita del solidita de la solidita del solidita de

ES RESCRIVET

Conneller a la sellorita Maria Fálorga la lucción que so totta por ej commo da dis viceses

Registrese, comuniquese y publi-

R. CHIARL

El Secretario de Instrucción Pá-

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 37

Vistas las solicitudes que han he-Vistas las solicitudes que han necho a este Despacho el señor J. M.
Mejia en representación de su hijo el
señor Miguel Mejia D. y la señotte
Mattide Castillero para que se les reconeza su estado docente como miembros activos del Magisterio Nacional
de conformidad con el artículo 3 del
Decreto número 131 de 1925.

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Mignel Mejía D. y a la señorita Matilde Castillero su estado docente, en virturi de que ambos lan sido maestros con buen éxito y en la actualidad están comprendidas en el ordinal d) del articulo 3º del Decreto número 131 de 26 de Novlembre de 1928.

Registrese, comuniquese y publi-

El Secretario de Instrucción Pú-

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.-Poder Elecutivo Nacionai.—Secretaria de Ins-trucción Pública.—Sección Prime-ra.—Resolución número 38.—Pana-má, 4 de Junio de 1926.

Vista la solicitud que hace a este Despacho la señora Nicolasa Naranjo, con la casal acompaña la decumen-tación conque comprueba que tiene derecho a que se le declare Maestra Supernumeraria,

SE RESUELVE:

Declarar a la señora Nicolasa Na-ranjo Maestra Supernumeraria, en a-tenctón a los documentes por ella pre-sentados a este Despacho, de confor-midad con lo que establace el artículo Il del Decreto número 131 de 26 de Noviembre de 1626.

Registrese, comuniquese y publi-

B. CHIARL

700

mf

El Secretario de Instrucción Pá-

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional —Secretaría de Ins-trucción Pública.—Sección Prime-ra. Resolución número 39.—Pana-má. 5 de Junio de 1925.

Vista la solicitud que hecho a este Despacho la señora Neily I. v. de Aedo pira que se ordene el pago de la sana que le concede el Decreto número 43 de 1925 como heredera del maestro Manuel Aedo Jr., que murió el 24 de Diciembre de 1925 en la población de las Lajas (san Félix) en dode ejercia el cargo da maestro de ascusia.

SE RESURLVE:

Reconcera la señora Nelly I. de Acdo el dere ho de cobrar del Tesoro Narional la suma de descientos bal-boas (R. 2006) como heredera del señor Manoel Acid Ir de conformi dat con lo que disponen los incisos a) y bi del acticolo 20 del Decreto infi-mero 43 de fecha 15 de Junio de 1925.

Registrese, comuniquese y publi-

B. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Púbilea.

O. MÉNDEZ P.

Oficina Gentral de Registro del Estado Givil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Mayo de 1926.

PROVINCIA DE VERAGUAS.

	CUPONES OF NACIMIENTO				Part Ma		PART	ES DE	ACTAS DE VECINDAD			
DISTRITOS V CORREGIMIENTOS	CORREGIMIENTOS Varones Mojeres		MONIOS		Mayores	enores	Vатопея	Mujeres	Varones	Mujeres		
	Legitimos	Naturako	Leg!timas	Naturale	c.	ĸ.	May	Mer	Van	Muj	Var	Muj
CALOBRE. CASAZAS.	5	5 9	1 2	8 12			1 10	3 7	2	2 11		
Chira. Montijo Las Palmas. Río de Jesós. Santiago.	1 2 3	6 8 8	1 4 1 3	1 3 3 4		1	3	1	2 2	2		
Ataleya. Mariato. Ponuga. Sona. Bahia Honda.	1	4 Б	4	1 16		1	1	3	ż	z		
Esclere. Guarumal La Soiedad. Quebraña de Oro.												
San Joan San José San Francisco La Mesa Santa Pe	3 2 1	5 1 9	1 1 1	3	1	3	1	4		1		
Bejuco	18	73	19	2 56	1	33	5 1 25	20	1 1 22	23		

Panamá, 31 de Meyo de 1926

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

B. FERNÁNDEZ JAÉN.

RESUMEN mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

	Cure	PARTES DE MATRI-		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD				
PROVINCIAS	Varones		Mujeres		MONIOS		yores	enores	nes	tes.	nes	8
	Legitimos	Naturales	Legitimas	Naturales	c.	R.	May	Men	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
BOCAS DRI, TORO	4	7	6	5		3	13	7	11	9		••••
Cocle	8	56	10	40	. 1	10	23	12	19	16		.
Colón	14	29	17	25	2	12	24	21	29	16		
Censogef	26	78	24	63	. 6	18	41	29	33	37		
Herrera	25	66	34	41	1	11	27	9	18	18		
Los Santos	25	67	30	\$6		8	33	16	24	25		
Panamá v Darién	47	137	62	1:9	7	5	30	33	33	30	8	5
VERAGUAS	18	73	19	56	1	33	25	20	22	23		
Totalys	168	513	202	465	18	160	216	147	159	174	8	5

Panamá, 31 de Mayo de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PREMANENTE

Los documentos publicados en la GA-CREA OFICIAL se considerarán oficialmanute communicados para los efectos "egales y del servicio.

Si Subsecretario de Gobieros y justi-ದನ್ನ

LEG. GONZALICE

AVISO

Re la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro se aceptos suscripciones a la GACETA OFICIAL asi:

Por un sho	B: 5.00
" scis meses	3.00
** trve Smedea	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida

En la misma Oficina están a la venta ns signicates publicaciones oficiales:

Discosiciones legales y reglamentarias sobre Registro Pública, a Br0.25 e ojem

fastinges to 1916 a 1917, y 1915 1919 t E: 1.00 cl ejemplar.

Las Leyes de 1920, a E.S. 25 el ejemptar Los Códiges Nacionales, asti Circl. Peasi y de Minas, judicial, Fiscal y Administrative a B/ 2.50 el ejemplar empastasado, y a B/ 1.50 a la réstica.

> JULIO QUIJANO, fefe de la Sección de Ingresca

AVISO

Ru la Oficina de Ingresos de la Teso rería de Hacienda y Tescro, se ballo a la renta, al pracio de Bill 60, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Thuras Nacionales,

> ICLIO OCHANO. lete de la Secolón de lugresos.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

El suscrito, Subsecretario de Gobierno El suscrito, Subsecretario de Gobierno Justicia, avisa al público que, por haber sido declareda desierta la licitación anterior, hesta las diez de la meñana del dia veinte y ocho de Junio del corriente año, se recibirán propuestas en pilego cerrado en el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Justicia, para atender a la alimentación de cincuenta y cinco caballos del Cuerp de Policia en la Sección correspondiente a esta Capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las propuestas deben venir escribis en papel sellado de primera cla-se y han de contener el nombre del pro-ponente; la propuesta de manera pormepomente, la propuesta de matera dominio norizada y la aceptación del pli go de cargos sin restricciones. No se aceptarán propuestas indeterminadas, tales como la de efrecer: stal rebaja sobre la mejor postura o stal mejora sobre la propuesta más ventajosas.

puesta más ventijosas.

Segunda. Cada propuesta ven irá acompañada de un cheque certificado por suma que represente el diez por ciento (16%) del valor total de la propuesta en un mes, o de un recibo de derósito de igual cantidad en el Banco Nacional, a favor del Gebieno, como fanza de quiebra. Además, en caso de llevarse a efecto la licitación, el Contratista prestará una fianza hipotecaria o de derósito de dicero efectivo. de quinientos balbos (B. 500 00) para respon ler de las obligaciones que contrajere. ciones que contrajere.

Tercera. El precio máximo aceptable será de treinta balboas (B. 30.00) mensuales por cada caballo.

Cuarta. El pliego de cargo podrá consultarse en el Despacho de la Secreta-ría de Gobierno y Justicia, a las horas de

Quinta. La licitación de que trata el presente aviso, tendrá lugar a las once de la mañana del día indicado para el efecto y no habrá pujas ni repujas.

Sexta El Contratista debe compro-Sexia El Contratista de de Compro-nuterse a mantener en las caballerizas del Gobierno nu empleado permanente, encargado de la distribución de las ra-ciones de los caballos y de los otros sun-tos relacionados con la manutención de los mismos.

Septima. El contrato que se celebra tendrá un período no mayor de dos años y necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Panamá, Mayo 27 de 1926.

LEOVIGILDO GONZÁLEZ.

AVISO OFICIAL

El Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el remate de los lotes números 60, 61, 62 y 63 de los terrenos de La Exposición ha sido popuesto para el día 30 de Junio entrante, en un todo de acuerdo con el aviso publicado en La Estrella de Fananda, ediciones correspondientes al 8, 9 y 10 de Abril del año en curso.

Panamá, 22 de Mayo de 1926.

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Ha-cienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en sonocimiento del público que a partir de la fecha, iss horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De S a. m. a 12 m.: y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MENDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despecho de la Secretaria de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la maffana de 8 a 12, y En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P., Secretario de l'estracción Fáblica.

EDICTOS

EDICTO

El Administrador Provincial de Tie-

HACE SABER:

Que el señor Encirración Jaén en memorial de fecha 30 de Marzo del corriente año, ha wolcitado de este Despacho ne le excida a su favor el Misio gratulto de un globo de terremo que mile nueve hectáreas con nueve mil metros cuadrades (9. 1160 9 000 m. d.) alinderados así: Norte, Sur y Ouste con tarrenos libres y fiche terremos libres y quebrata de cha Caprenos libres y para la aministra de él el interessão contrató com el Agrimento Vistor Morelot y momomaña a la solicitud los documentos legis es el plano del terremo, por cual se utispuso por este Despacho dar el curso legil correspondiente a la polición.

T para dar cumplimiento a lo que dimocne el articolo di de la Ley 29 de 1805, se bja el presente Edicto en impur visible del despubo y en la Alvaldin de Las Minas por el término legal y un ejemplar para su poblicación memite a la Gacera Ozicial, her 26 de Abril de 1826.

Illi Administrador Provincial de Tie-

DARÍO VILLALAZ

III Secretario,

Arturo Pé is

vs.---1

EDICTO

soscrito "Alcalda Municipal del Bullitto de Bogaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Me dimero se encuentra depositafo un hime de color pintado, negro y blanco, minimado a fuego así: EN en el anca immerada a fuego así: EN en el anca immerada que tiene des años más o mános de edad; y que en poder del impositado un navillo de comentra depositado un navillo de comentra de parte inferior de la oreja impositado en la parte inferior de la oreja impositados; el primero por el señor impositados; el primero por el señor impositados el primero por la señor impositados el primero por el señor impositados el primero por el señor impositados el primero por la señor impositado en el ingar del elbongos de esta impositado en la comencia de las gestos mentras al respecto; y el segundo por el señor Concepcio Cadrez, por imposito encontrado pastando en su unidad de la gualda desde hacen varios días.

Pana que tofo el que se crea con de modos al mencionedo animal, lo haça volum dentro del término de treinta collon, de conformidad con los articules 2009; léci del Cotiço Administrativo, migne i presente existe en luyar público de este l'espacho y en los mas violules de esta le calidad y copia de 30 menitirà a la Secretaria de Gobier. De producto del señor dimbinistador, para que sea publicado en la Gacara Oricial.

Vumeido el término sefialado por la luy, unián rematados en pública au-lumba por el sefior Tesorero Munici-

La Concepción, Mayo e de 1926,

Madia aice,

J. F. Espinosa

Mi Mecretario,

Not A. del (3d G.

EDICTO

III miserito A'exide Municipal des Distrito de Bogaba.

HACE SABER!

Que en poder del señor Abigall Miranda se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de sels sños de edad marcado a fuego así: F. C. Dicho anima! ha sido presentado este Despacho, por el señor Isidoro Gómez, quien ha manifestado que se animai se encontraba vagando hacen varios dias en San Miguel del Yuco de esta jurisdicción, sin poderse sa ber quifen sea su diceño, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal noblidación a quien se crea con derecho al animal, se dia el presente e elicto en lugar público de esta Alcaida, por el termino de treinta dias y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la Gaceta Oficial.

Vencido el plazo señalado sin que se hublesen presentado rec amos se procederá al remate de di-ho animai en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativa. to en el artic ministrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926 E Alcalde.

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Not A. del Cid G.

30 vs. -9

EDICTO

Ri suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

BACE SABER:

Que en poder del señor Néstor Alz-puróa se encuentra depositada una yegua decoior colorada, como de sels años de edad, marcado a fuego así; g: y una yegua de color azuleja con una marca que no se distingue.

Dichos animales han sido denun-ciados a este Despacho como blenes vacantes. El primero denunciado por el mismo señor Néstor Atzpurías, y el segundo por el señor Cruz Lezcano; quienes han manifestado que esos ani-males se encontraban vagando hacen varios dias en Sortová de esta juris-dicción, sin poderse saber quiénes sean sus dueños, a prear de las ges-tiones hechas ai respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho a los bienes denunciarios, se fia el pretente edicto en lugar núblico de esta A caldia por el término de treina dias y copia de les remite al señor Gobernador de la Provincia para que per su Grano se haga publicar en la Gaceta Oficial.

Vencido el plazo señalado sin que se Vencido el plazo seña ano sin que se hubiesen presentado reciamos se procederá al femate de dichos animales en subasta útilica por el seño Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1861 del Codiço Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1996 El Alcaide.

M. ESPINOSA

E. Secretario.

Not A. del Cid G.

30 vs. - 15

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito, al

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Ca-ippelry, se encuentrar depositudas des vacas sin duello cincidio, la più-mera: hoca careta, recien parida y con el siguiente ferrete: Ol la segun-da: hoca también y nostrenca.

Todo el que se cres o o derecho a los refertios semovientes, debe pre-sentarse a este liergacho a haver va-ler sus derechos dentro de treinta dias contados desar la fecta, de lo contrato, sa rematación en subasta

pública por el señor Tesorero Munici-pal, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 dei1926.

El Alcalde.

V. AVILA B.

El Secretario.

Moists Gálves G.

30 vs -- 28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Rugaba, por medio del presente,

HACE SABERS

Que en poder del señor Juan de Dios Aizpurña se encuentra depositado un cabailo de color roctilo. de tamaño pequeño como de tres años de sdañ, sin marca de sangre y marcado a fue casi: (F) en la paieta izquieda, el cuai ha sido denunciado por el señor Luis Heltia, como sin dueño conocido por haberio encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Siogui de esta jurisdicción.

En complimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presento Aviso en logar político de esta Alcaldía y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su policación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treints disaide que trata la Ley, si no se presentare per-sona siguna à bacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señer Tesorero Municipal dei Dis-trito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario

Hêctor M. Lastra O.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, HACE SABER!

Que en poder del señor Luis Garela Fábrega, de esta vecindad se halla
depositada una segua mora salpicada
orejl-cafía, marcada a fuego así (Y)
cuyo animai ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante, por
halfaree pastando en los potreros del
mismo denunciante.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al cue se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se tipa el presente aviso en lugar póblico de la localidad y se publica en la Gacara Opiciac, advirtuéndossie que el vención dicho piazo no se hubbera presentado reclamo siguipo, se ordenará su remata en os siguipo, se ordenará su remata en mo alguno, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 26 de Abril de 1926.

El Alcalde

LORENZO BONILLA.

E) Secretario.

8. Sámher?

30 vs.—29

AVISO

El alcalde Monicipal del Distrito de la-querón al público en general,

NACE SARRY:

Que en poder de Andrés Sánchez ve-cino de este Discito, se encuentra deposita o un potro de rejor colorado ballo 4D inflita como de tres años de elad, ma cado a fuego adi «S» Que el direl, aballo lo entrego a este des-pacho el señor Highio Gonzalen ve cino di este Distrito, residente en fa Hagala, do que halla averiguado en

dueño quién sea y por tal lo presenta Como animal vago.

Como animal vago.

Y para que todo el que se considere
con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 dias
y de conformidad con los articulos
1600 y 1601 del Código Administrativo,
se tija el presente aviso en lugar púbilco de este despacho y copia de él
será enviada a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación
en la GAGETA OFICIAL. Venciño el
término ya indicado que señala la ley,
será rematado en almoneda pública
por el señor Tesorero Municipal del
Distrito. por el s Distrito.

El Alcalda.

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario.

Milximo S. Maradiaga.

1

30 vs - 29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Santiago,

HACE SASER:

Que en poder del señor Leopoldo S. Fábrega, de esta vecindad, se baila de-positada una tecnera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en el auca izquierda, una horqueta en la oreja derecha, y un saca-bocado en la izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la señora Merdeites viuda de Fábrega, sin dueño comocido.

Por tanto, y para que le sirva de for-mal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) dias, se figa el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que al vencido dicho piazo no se hubier pre-sentado recismo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde.

LORENZO BONILLA

El Secretario.

R. Sánchez C.

30 vs.--30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HAGE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un toro de color centro, marcado a fuego con el hierro siguiente: D J 2 el cuai ha sido denunciado por el señor Corregidor de Harino como bien vacante, y sin dueño conocido. Dicho animai se encontraba en dicho corregimiento hace más de tres meses haciendo daños en diferentes propiedades.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta dias de conformidad con los artículos 1000 y 1001 del Codigo Administrativo, se l'a el presente aviso en lugar público de este despacho, y copia de el se remite al señor Goneroader de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la Gacara Oficial Venedio el término ya jodicado que señala la ley será rematado en pública sutasta por el señor Tesorero Municipal. cipal.

La Pintada, Abril 24 de 1926.

El Alcalde.

TOMAS CARLES.

El Secretario.

T. Arosemena S.

30 78.-4

Imprests Nacional .-- Req. No 6000-A